



Para general conocimiento de los miembros de nuestra Federación :

### **LAS COMPETICIONES DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO**

En el IMD del Ayuntamiento de Santander se celebraron dos competiciones, calificadas por la Asamblea General de nuestra Federación como oficiales de ámbito autonómico. Estas competiciones se celebraron sin autorización de nuestra federación. Esta autorización es necesaria según la Ley del Deporte de Cantabria. Celebrarlas sin ella es una falta tipificada en dicha Ley.

Más grave aún es que se organizaron y celebraron sin convocatoria pública, con lo que se ha impedido participar, en general, a los miembros de nuestra federación así como a cualquier otro que tuviera derecho a ello.

En éstas competiciones compitieron deportistas con licencia de la RFETA, Clubes con licencias de la RFETA, algunos de ellos de otras CCAA, jueces con licencia de la RFETA, que remiten a ésta las actas y puntuaciones obtenidas, siendo éstas validadas y publicadas por la RFETA. Todo queda en casa: la de la RFETA.

Las imágenes que acompañamos muestran claramente la “deportividad” de éstos arqueros de la RFETA, de comportamientos intolerables, admitidos y consentidos en la Real Federación Española de Tiro con Arco del Sr. Miret. Recordamos que todos ellos tiran con licencia de la española.

Esta actuación de la RFETA ha sido puesta en conocimiento, mediante denuncia, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno de Cantabria ,la autoridad competente, que ha abierto una investigación a través de su Dirección General de Deportes. Esta Dirección General de deportes ha remitido a todos los clubes una carta recordándoles cuales son las competencias de la Dirección General , de nuestra Federación y las obligaciones de los clubes.

La interposición de ésta denuncia ha trascendido a los medios de comunicación , lo que ha provocado una airada y poco reflexiva reacción de los responsables de la RFETA, que se concreta en una nota sin firmar que la española ha publicado y mantiene en su web y en la que hace valoraciones que exceden del conocimiento de la realidad de nuestra Federación, sus federados y las actividades que hacen.

Ante las afirmaciones que la RFETA hace en ella debemos matizar que :

1. La RFETA tiene conocimiento de que no es una “supuesta denuncia”. La denuncia existe y no es en “contra” de nadie, sino de las actuaciones de alguien.



2. Tal y como se recoge en escrito del Director General de Deportes del CSD al Director General de Deportes de Cantabria, las competiciones eran autonómicas y no oficiales estatales.
3. Las competiciones no contaban con la oportuna autorización.
4. Las competiciones no se desarrollaron previa convocatoria pública discriminando a los deportistas de nuestra federación que no pudieron participar de forma libre en esas competiciones. Ni la RFETA ni nadie ha aportado esa convocatoria. Competiciones como éstas se realizan por todo el territorio español sin que nadie sepa ni dónde, ni cuando ni a que hora se tiran.
5. Las Competiciones eran oficiales de ámbito autonómico, tal y como las ha calificado el órgano competente: nuestra Asamblea General.
6. El número de licencias de la RFETA para el 2010 (según la española 53) es muy superior al que nuestra federación tramitaba en el 2001 : 3 ( TRES ). En aquel entonces la RFETA no expresaba en su web ninguna preocupación. La realidad es ésta :  
**Licencias RFETA 2009** : 11.500 ( aprox ) licencias lo que da una proporción (aprox) de **1 licencia RFETA por cada 5000 españoles** .  
**Licencias de nuestra federación 2009** : 178 licencias lo que da una proporción de **1 licencia cántabra por cada 3000 cántabros**.  
Estos son datos objetivos.
7. La RFETA afirma que se les ha dado, desde la Federación Cántabra, instrucciones para que no se publique la información de nuestra federación en su web. **Esto no es cierto**: La instrucción que se les dio fue que no se publicase el nombre del presidente porque la RFETA no actualiza habitualmente esta sección, ya que aparecía hasta hace bien poco el nombre del anterior presidente, que dejó de serlo en el 2008.
8. La RFETA realiza afirmaciones como del punto 4 *“En el último párrafo se dice textualmente: “... la Federación Cántabra ha subrayado las numerosas quejas recibidas de clubes y deportistas cántabros por la discriminación de la que han sido objeto se han canalizado mediante esta denuncia”.*  
*4.1 De nuevo, se vuelve a actuar de forma tendenciosa y totalmente falsa. Muy al contrario, las quejas siempre han sido de los arqueros y clubes cántabros a la RFETA contra su Federación Autonómica. Prueba de ello es y ha sido la emigración continua de arqueros y clubes hacia otras autonomías, por las dificultades, arbitrariedades y persecuciones que sufren en Cantabria.”*

¿Cómo la española puede decir que es falso que en nuestra Federación se hayan recibido quejas y denuncias por la discriminación que han sufrido al no poder participar en unas competiciones a las que tenían derecho a participar? La denuncia que hemos presentado se ha realizado, no sólo por las quejas de clubes y deportistas de nuestra federación, sino porque además tal y como comunica el Director General de Deportes del Gobierno de Cantabria son comportamientos contrarios a la Ley del Deporte de Cantabria.

Desconocemos cuales son esas presuntas quejas de arqueros y clubes de Cantabria “contra” nuestra Federación , lo que sí podemos afirmar es que las



decisiones de la Junta Directiva y su Asamblea son recurribles ante el Gobierno de Cantabria tal y como recoge nuestra Ley del Deporte.

Nos llama la atención el reiterado uso de la palabra “contra”, cuando la Federación Cántabra no actúa “contra” nadie, lo que hace la Federación Cántabra es poner en conocimiento de las entidades competentes actuaciones y hechos que a nuestro entender pueden lesionar los intereses de nuestra Federación o sus miembros.

Respecto a la migración de licencias, recordarle a la RFETA que los deportistas escogen CLUB y que eso determina a que Federación autonómica la española le adscribe (lo dice la normativa de la RFETA), por lo que los deportistas no migran de nuestra federación sino de los clubes de Cantabria con licencia de la RFETA. Informarle a la RFETA que la mayoría de los clubes miembros de nuestra federación no solicitan su licencia ni parece que tengan ningún interés en hacerlo.

9. Nuestra federación no ha recibido ninguna comunicación respecto de ninguna actuación judicial de la RFETA. Los miembros de nuestra federación asumirán cada uno sus responsabilidades y esperamos que podamos defender nuestra gestión ante los tribunales y **no ante un comité de Disciplina cuya secretaria es la misma persona que figura en la web de la española como asesora jurídica**. Es cuando menos llamativo que la misma persona que juzga disciplinariamente a los miembros de la española sea la misma que asesora al que los denuncia.

10. La nota de web de la RFETA dice : *“Con independencia de lo anterior, resulta extraño y significativo que una federación autonómica no se congratule que se realicen actividades en su ámbito y más si participan deportistas de otros lugares. Apoyando estas, u otras, iniciativas es como se fomenta el deporte.”*

El mandato que tiene nuestra federación es el de Planificar, promocionar, dirigir y gestionar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma las actividades propias del tiro con arco y sus disciplinas y especialidades deportivas. ( Decreto 72/2002 de Cantabria).

Sólo podemos congratularnos cuando, al menos, las actividades y competiciones se hacen de acuerdo a los criterios que la ley determina, no cuando las competiciones se hacen sin avisar y dando la espalda al resto de los deportistas de nuestra federación.

**Que quede claro que nuestra federación no tolerará los comportamientos de los clubes, deportistas, jueces, técnicos y directivos de la RFETA que supongan discriminación y menoscabo de los deportistas y demás miembros de la Federación Cántabra.**



**Las incursiones de la RFETA** no son nuevas en Cantabria, ya que en los años 2005 y 2006 se celebraron dos Campeonatos de España en Santa María de Cayón, Campeonatos en los que nuestra federación no participó en su organización , en contra de lo que recoge la Ley del Deporte de Cantabria.

En el 2007 se programa en el mismo lugar el Cto de España de Clubes. Nuestra federación, resuelta ya por aquel entonces a hacer valer sus competencias, exigió a la española que cumpliera la Ley del Deporte de Cantabria y por tanto que se nos dijese cómo estaba prevista nuestra participación en la organización de ese campeonato. Respuesta del Sr. Miret : sin mediar explicación y a escasos días de celebrarse el campeonato éste se traslada a Galicia , donde finalmente se celebra.

**Las exclusiones de nuestra federación** de las actividades de la RFETA no son nuevas. El Sr. Miret no ha convocado a nuestra federación a las Asambleas de la RFETA en los años 2007, 2008 y 2010.

Más aún, la RFETA convoca en septiembre de 2009 por email sin firmar a todos los presidentes de las FFAA para presentarles el Plan Nacional de Tecnificación 2010. Cuando respondemos a éste email, la gerente de la RFETA nos comunica que nuestro Presidente “no está convocado, que ha sido un error administrativo”.

Ya en el año 2007 nuestra federación solicitó al Sr. Miret la habilitación de nuestras licencias para que pudiésemos participar en las competiciones y actividades oficiales de ámbito estatal (Campeonatos de España y Grandes Premios )con nuestra licencia, no habiéndose obtenido nunca, aunque la propia Ley del deporte Estatal y la de Cantabria lo contemplan.

Más aún desde el día 7 de julio del 2010 por correo electrónico se le ha solicitado reiteradamente las condiciones formales y económicas que deben reunir nuestras licencias para ser habilitadas para los Campeonatos de España, sin que se haya recibido respuesta. Estos correos electrónicos han sido enviados al Sr. Miret y también a la Sra Gerente y al Sr. Secretario de la RFETA.

**Desde el año 2006 no se ha recibido en nuestra federación ni una sola llamada telefónica proveniente de la RFETA.**

**Desde el año 2006 no se ha recibido en nuestra federación ni un solo escrito firmado por el Sr Miret, Presidente de la RFETA.**

El Sr. Miret no se dirige a nuestra federación , pero sí que presentó una reclamación en diciembre del 2009 ante el Gobierno de Cantabria contra un acuerdo de la Asamblea de nuestra federación, reclamación que no ha prosperado , lo que sin duda le tiene muy alterado.



Estas actuaciones de la RFETA han dado lugar a varios escritos y recursos que se han presentado ante el Consejo Superior de Deportes, que nos han permitido acceder a documentación “secreta”.

Un ejemplo es que **la RFETA mantiene dos reglamentos de Jueces**, uno aprobado por el Consejo Superior de deportes en el año 1996 y otro que no se sabe (ahora “desaparecido” de su web).

Otro ejemplo, es que la RFETA no tiene ninguno de los reglamentos que aplica aprobado por el Consejo Superior de Deportes (a excepción del ya citado y el electoral).

Nuestra Federación ha solicitado información sobre la aprobación de la modificación de los Estatutos de la RFETA. Hemos sabido que:

- Fueron, al parecer, aprobados por su Asamblea en el **año 2004**.
- **El Sr. Miret los presenta** al CSD para que se los apruebe **en diciembre del 2009**. ¿en qué cajón han estado estos cinco años sin presentarse y por qué ?
- **Los estatutos publicados en el BOE no son los aprobados por la asamblea en el 2004**.
- De los estatutos del 2004 que presenta el Sr. Miret **se ha quitado** todo un capítulo : el relacionado con los **Técnicos de Instalaciones** de Tiro con Arco.
- Nuestra federación no ha sido convocada a asamblea alguna para aprobar este cambio.

Relacionado con los Técnicos de Instalaciones de Tiro con Arco de la RFETA: **Nuestra federación ha interpuesto recurso contencioso administrativo** sobre varias resoluciones que entendemos afectan al ejercicio de nuestras competencias delegadas por la Dirección General de Deportes, en concreto a la de :  
“ Tutelar y controlar el cumplimiento por parte de las **entidades federadas** de las disposiciones legales y reglamentarias referidas a la idoneidad de las instalaciones deportivas, así como a la titulación de su personal docente “.

Las resoluciones recurridas se basan en los “informes” de los citados técnicos de la RFETA.

En el proceso el juzgado ha requerido, **por dos veces**, a la RFETA que aporte diversa documentación e informe de varias cuestiones.

Entre ellas :

- Las normativas y reglamentos que regulan a los técnicos de instalaciones RFETA. A esto **el Secretario de la RFETA contestó que no hay ningún reglamento** ( que tendría que estar aprobado por el CSD) . entonces ¿qué es el documento que se puede descargar desde la web de la RFETA : [http://www.federarco.es/normativas/reglamentos/RG010005\\_REGLA\\_MENTO\\_TECNICOS\\_INSTALACIONES\\_011207.pdf](http://www.federarco.es/normativas/reglamentos/RG010005_REGLA_MENTO_TECNICOS_INSTALACIONES_011207.pdf) ?



- El curso donde el técnico que firma los informes ha obtenido su titulación. No se aporta, **parece ser que no se hizo con convocatoria pública** ( o suena ¿verdad?) ni tampoco la RFETA tiene constancia de la fecha en que se celebró.
- ¿cuántos cursos ha hecho la RFETA en la mismas condiciones y cuantas titulaciones ha entregado de esta manera?
- Se ha requerido documentación sobre la aprobación de la Guía de Instalaciones de Tiro con Arco, y sobre la cualificación profesional y pericial de sus autores, que no ha aclarado.
- Se ha requerido a la RFETA que aporte los informes de esos técnicos referidos a los Campeonatos de España. No ha enviado ninguno y ha manifestado que en estos Campeonatos son los jueces los que velan por la seguridad. **¿ se está pagando por unos informes que no hacen falta y a unos técnicos que no existen en los estatutos de la RFETA ?** . Recordar que **el CSD ha “indicado” al Sr. Miret** que debe retirar toda mención a los técnicos de instalaciones de sus estatutos.

### **La “ desagregación” de nuestra federación de la RFETA.**

- **Nuestra federación no ha sido convocada a la Asamblea** ,que según Antonio Muñoz Pérez en declaraciones recogidas por el Diario Montañés, se celebró de día 31 de octubre y en la que según parece se nos “ echó “ de la RFETA.
- Ni nuestra Federación ni nuestro Presidente han sido notificados sobre sanción ninguna que haya recaído en nuestra entidad.
- **Se ha requerido notarialmente a la RFETA** que nos notifique y entregue las resoluciones que dice haber emitido.
- Se ha requerido notarialmente a la RFETA que nos acredite la convocatoria de la asamblea del 31 de octubre y nos facilite la misma y el acta con los acuerdos que en ella se puedan haber tomado.
- **Nuestra federación, a fecha de hoy, está integrada en la RFETA** a los efectos que recogen los Estatutos de la RFETA y de la Federación Cantabra. Cualquier cambio en la relación de ambas entidades, caso de producirse, supone una modificación de los estatutos, que no se ha llevado a cabo.
- Nuestra única información respecto a éste tema procede del artículo publicado en el diario Diario Montañés, cuya fuente es el “asambleista de la española” y ex-presidente de la Federación Cantabra, D. Antonio Muñoz Pérez, y que, curiosamente, participó en los hechos del IMD de Santander que hemos mencionado anteriormente.
- El Sr. Miret ya nos había “desagregado” cuando la RFETA desarrolló las dos competiciones mencionadas y les dijo a los suyos que la RFETA les daría validez, que lo que diga la cántabra dá igual.
- Tambien el Sr. Miret nos había “desagregado” cuando tres deportistas se inscribieron este año directamente en un campeonato de España y la RFETA formó un “equipo de la Federación Cantabra”, sin que nuestra federación



tuviese conocimiento de ello. El equipo que la RFETA hizo de la Federación Cantabra quedó el último, con unos resultados deportivos pésimos. La Federación Cantabra tiene unas marcas mínimas para formar parte de sus equipos que ninguno de los tres inscritos tenían.

### **Te quito a ti y me pongo yo ... Os quito a vosotros y pongo a "los míos"...**

Los deportistas y clubes con licencia de la RFETA no representan al tiro con arco de Cantabria.

La intención de los deportistas y clubes, entre ellos los que han participado en las dos competiciones mencionadas, y que la RFETA dice se le han quejado (no sabemos de qué), no es otra que abstraerse de la tutela y del ámbito competencial de nuestra federación. Para darles cobertura el Sr. Miret no se le ocurre otra vía que "desagregar" a la cántabra y ocupar nuestro espacio, pero esto es imposible porque nuestras competencias en el ámbito de Cantabria nos vienen dadas por nuestra Ley del Deporte y nuestro Gobierno Autónomo, no por el hecho de integrarnos en la RFETA. A su vez el Sr. Miret trata de tapar su propia incompetencia en gestionar unas relaciones con una Federación Autónoma que le exige cumpla con la Ley.

Invitamos a esos deportistas y clubes a que participen como todos nosotros en nuestra vida federativa y a que cuando llegue su momento y si creen que deben cambiar algo se presenten democráticamente a unas elecciones.

### **.....o la apagada llama del tiro con arco en España.**

La frase no es nuestra. Está pronunciada en un espacio emitido en TVE.

Nos duele que tras el esfuerzo de todas las federaciones autonómicas, sus clubes y sus deportistas, que son las que sustentan la promoción, difusión, organización y financiación de nuestro deporte, la imagen que quede sea la que la RFETA transmite y que es ésta... la apagada llama del tiro con arco en España.

El Sr. Miret es el responsable de que la llama del tiro con arco en España se apague. Actuando como bombero trata de tapar su incompetencia buscando otros culpables de la poca trascendencia del tiro con arco en los medios nacionales.

Ante esta sucesión de acontecimientos deberíamos plantearnos si continuar al lado del bombero Miret no apagará también la llama del Tiro con Arco de Cantabria.





